

VERDURA QUE APETECE

Bases

“VERDURA QUE APETECE”

de Eckes granini Ibérica S.A.U.

PRIMERA

ECKES GRANINI IBERICA S.A.U. organiza una promoción en el territorio nacional denominado “verdura que apetece” para dar a conocer y promocionar la presencia de la gama granini de la huerta en Facebook, en Twitter y en Instagram.

SEGUNDA

ECKES GRANINI IBERICA S.A.U. establece que el derecho de participación es totalmente gratuito.

TERCERA

La PROMOCIÓN se desarrollará en el territorio español.

Podrán participar en la PROMOCIÓN, todas aquellas personas mayores de 18 años, con residencia en España, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases. El ganador deberá notificar su aceptación.

La COMPAÑÍA podrá solicitar la exhibición del DNI o documento de identidad al ganador en el momento de la entrega del premio para verificar su mayoría de edad, denegándose la entrega en el caso de que éste resulte ser persona menor de edad.

No podrán participar en la PROMOCIÓN los empleados de la COMPAÑÍA, ni los colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en el diseño o programación de la PROMOCIÓN, ni sus familiares en primer grado. De resultar agraciada alguna de estas personas su participación resultará automáticamente anulada.

Pueden participar en la promoción los/as internautas mayores de 18 años que:

Para poder participar será necesario que los concursantes publiquen comentarios y fotografías, esta última utilizando el hashtag #verduraqueapetece a través de Facebook, Twitter o Instagram. En el caso de publicar una fotografía deberá ser de creación propia y sin edición gráfica que altere esencialmente la imagen real, será necesario que la imagen se relacione con el concepto “#verduraqueapetece” que inspira el concurso y opcionalmente podrá aparecer de manera bien visible un producto comercializado bajo la marca granini de la huerta. A la fotografía se le pueden aplicar filtros y realizar retoques básicos, siempre y cuando conserve su esencia principal y no se convierta en una imagen distinta a la original. En las fotografías que se presenten a concurso no puede aparecer ninguna persona menor de 14 años. Los que no cumplan dichos requisitos quedarán excluidos automáticamente.

Los concursantes podrán subir tanto contenido (comentarios o fotografías) como quieran durante el período de recepción de participaciones en el concurso.

Los concursantes que participen a través de Facebook, Instagram o Twitter se hacen responsables de los contenidos

que suben con el hashtag “#verduraqueapetece”, manifestando que dichos contenidos no infringen derechos de propiedad intelectual ni de imagen de terceras personas y, asimismo, que exoneran a Eckes Granini Ibérica SAU de cualquier responsabilidad al respecto (ver apartados IV, V y VI).

Para poder participar en la promoción los/as participantes deberán haber participado en las promociones de Facebook, Twitter e Instagram durante el período indicado. Es obligatorio el compartir la imagen en su muro para completar el proceso de participación en la promoción.

CUARTA

La promoción se iniciará el próximo 21 de Septiembre de 2015 a las 00:00 horas p.m. hasta el 25 de octubre de 2015 a las 23:59 horas p.m., ambos inclusive. A partir de esa fecha y hora la promoción se dará por concluida.

QUINTA

La mecánica de la promoción consiste en que ECKES GRANINI IBERICA S.A.U. dará a conocer el presente concurso mediante anuncio en las redes sociales de la marca

www.facebook.com/graniniES

www.twitter.com/graniniES

www.instagram.com/graniniES

así como en la web www.verduraqueapetece.com. Así, toda persona que, cumpliendo los requisitos establecidos en la base tercera, haya participado en el concurso, entrará a participar en un sorteo final ante notario.

La promoción empezará el 21 de septiembre a las 12:00 horas hasta el 25 de octubre a las 23:59 horas, ambos inclusive. El sorteo se realizará mediante notario.

SEXTA

Del sorteo final ante notario habrá un único ganador y el premio consistirá en 100 botellas de granini de la huerta (50% zanahoria y naranja, 50% tomate, piña y zanahoria) entregadas en 10 envíos (uno por mes). El ganador recibirá en su domicilio el citado premio, siendo el envío a cargo de ECKES GRANINI IBERICA S.A.U.

El valor total del premio asciende a 200€.

Sin perjuicio de la existencia de un único ganador del premio, en el sorteo ante notario también se designarán tres sustitutos, 1º, 2º y 3º, para el caso que no se pudiera notificar el premio al ganador conforme a lo previsto en estas bases.

Así mismo, el premio será comunicado a través de los perfiles oficiales de la marca en Facebook, Twitter e Instagram y de la web www.verduraqueapetece.com

SÉPTIMA

En el caso de que GRANINI IBERICA S.A.U. o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear los resultados, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que GRANINI IBERICA S.A.U. ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, GRANINI IBERICA S.A.U. se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

OCTAVA

El notario “Don Luis Pérez Escolar” seleccionará al ganador y se comunicará a través de los perfiles oficiales de la marca en Facebook, Twitter e Instagram y de la web www.verduraqueapetece.com

En el caso de que no hubiese ningún participante inscrito, el premio quedará desierto. La entidad mercantil organizadora se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo ante notarioprevia comunicación a las autoridades competentes.

NOVENA

Los premios contenidos en la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador, salvo lo contenido en la base siguiente.

DÉCIMA

ECKES GRANINI IBERICA S.A.U. notificará al ganador la obtención del premio mediante la publicación de los ganadores en Facebook, Twitter, Instagram y la web www.verduraqueapetece.com así como poniéndose en contacto mediante un mensaje privado en Facebook, Twitter e Instagram. En el caso de no obtener respuesta, se intentará localizarlo tres veces más vía mensaje privado en las redes sociales de la marca, a lo largo del día de la comunicación del ganador.. En el caso de que por cualquier circunstancia, el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización habiendo realizado los tres intentos de localización, ECKES GRANINI IBERICA S.A.U., , procederá a asignarlo al siguiente ganador sustituto elegido en el sorteo ante notario , pudiendo, en su caso, llegar a declarar el premio desierto, si no se localizara al ganador ni a los sustitutos.

Una vez que ECKES GRANINI IBERICA S.A.U. notifique al ganador la obtención del premio, éste dispondrá de un plazo máximo de 12 horas para confirmar la aceptación del premio.

DÉCIMO PRIMERA

ECKES GRANINI IBERICA S.A.U. se reserva el derecho de prorrogar o dejar en suspenso la presente promoción si concurren causas de fuerza mayor, o no imputables a la sociedad.

DÉCIMO SEGUNDA

Los participantes en la PROMOCIÓN, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal (LOPD), autorizan a que sus datos, pasen a formar parte de un fichero responsabilidad de ECKES GRANINI IBERICA S.A.U., y que sean tratados con la finalidad de gestionar la participación en esta PROMOCIÓN.

Asimismo, si el participante no marca en el correspondiente Aviso Legal, la casilla “No deseo recibir información comercial a través de mi cuenta de correo electrónico, así como por medios electrónicos equivalentes”, autoriza el tratamiento de los datos a efectos de enviarle información sobre sus productos y servicios.

Los datos podrán ser comunicados al resto de empresas de ECKES GRANINI IBERICA S.A.U., de la Unión Europea, para las mismas finalidades antes indicadas. Si no desea que sus datos personales sean comunicados, podrá hacerlo utilizando los medios indicados a continuación.

En caso de que deseen ejercitar sobre sus datos personales sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales electrónicas podrán hacerlo por escrito enviando un e-mail a ES-ECKESBCN@eckes-granini.com o llamando al número de teléfono de Atención al Cliente +34 93 2384384 .

Serán nulas las participaciones incompletas o con datos erróneos o falsos.

En este caso, el depositario de los datos será la empresa DOUBLE YOU, S.L la cual, al finalizar la grabación, devolverá dicho fichero a ECKES GRANINI IBERICA S.A.U.

DÉCIMO TERCERA

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de ECKES GRANINI IBERICA S.A.U. en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la promoción, reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier tipo de actividad sobre las mismas tanto en formato electrónico, digital, papel así como cualquier otro tipo de soporte, sin que el participante o el menor tengan derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello.

DÉCIMO CUARTA

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Pérez Escolar, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

DÉCIMO QUINTA

LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción ninguna de las empresas que intervienen en esta promoción (DOUBLE YOU, S.L. y ECKES GRANINI IBERICA S.A.U.), así como tampoco familiares (de primer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas, ni los menores de 18 años.

Para toda persona que participe ajena a esta exención, podrá participar tantas veces como desee, no existiendo límite en el número de participaciones. Teniéndose en cuenta para la extracción del ganador todas y cada una de las participaciones.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2015.